RESOLUCION GERENCIAL N° 336 -2024-MDI-GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE 149793-3
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=451711&p=82916

Fecha: Independencia, 05 JUN. 2024

VISTOS; El expediente administrativo N° 167778-7 del 07NOV.2023, iniciado por la administrada Santa Crispina Gonzales Solano, sobre declaración de firme de la Resolución Gerencial N° 455-2023-MDI-GDUyR/G del 13SEP.2023 y el Informe Administrativo N° 00078-2024-MDI-GDUyR/rpt del 24ABR.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente administrativo N° 167778-0 del 07NOV.2024, la administrada Santa Crispina Gonzales Solano, recurre ante esta Corporación Municipal con la finalidad de solicitar que se declare consentida a la Resolución Gerencial N° 0455-2023-MDI/GM del 13SEP.2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Independencia, y se proceda a su cumplimiento conforme se mencionan en su parte resolutiva.

Que, para atender el presente pedido se tiene información que la Subgerencia de Tecnología de la Información de las Comunicaciones ha publicado en la página oficial de esta municipalidad la Resolución Gerencial N° 0455-2023-MDI-GDUyR/G del13SEP.2023, para conocimiento general, no habiéndose presentado ningún reclamo contra los efectos de la referida resolución gerencial;

Que, el Artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 señala: Acto firme. - *Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto*. En ese sentido, de acuerdo a la información oficial de parte de la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones la indicada Resolución Gerencial tiene la condición jurídica de consentida y firme en sus efectos jurídicos;

Que, estando conforme al Informe Administrativo que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI del 02MAY.2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Declarar consentida y firme** en sus efectos legales a la Resolución Gerencial N° 455-2023-MDI-GDUyR/G del 13SEP.2023, acto administrativo que declaró la nulidad de una propuesta vial sin nombre, ubicado en el Sector de Shancayan Alto, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, por las razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial.

Artículo Segundo.- Notificar a la administrada Santa Crispina Gonzales Solano, en su domicilio legal para los fines de ley;

Articulo Tercero.- Remitir el expediente administrativo N° 150435-0 del 08JUN.2023, sobre certificado de posesión para factibilidad de servicios básicos y tributarios y todos sus anexos que la conforman a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, para los fines de su competencia.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Quinto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

GDUyR/rpt.